



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobado por la junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/24, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente (Boletín Oficial de la Provincia de 4 de agosto de 2024), se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.1630.60000	4.088,20
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
Ninguna	
Total	4.088,20
<i>3) Financiación:</i>	
3.1. Remanente de Tesorería	0,00
3.2. Mayores ingresos	0,00
3.3. Compromisos firmes de aportación (46100-55400)	4.088,20
Total	4.088,20

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castellanos de Bureba, a 30 de septiembre de 2025.

La presidenta,
M.^a Carmen Alonso Alonso de Linaje